FISCALÍA
Subgerencia Legal
JNT/AMB/JVL

CORFC
CORFO
OFICINA DE PARTES
02.04.20 00334
SANTIAGO

DESIGNA INTEGRANTES DE CORFO EN LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROCEDIMIENTO RFP PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTITUTO CHILENO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS.

V I S T O :

Las facultades conferidas por la Ley N° 6.640, que Crea la Corporación de Fomento de la Producción, y en el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; el Decreto Supremo N° 93, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, la Corporación de Fomento de la Producción (en adelante "Corfo o "la Corporación") lleva a cabo el Procedimiento de Solicitud de Propuestas (RFP) para la conformación del Instituto Chileno de Tecnologías Limpias – en adelante el "Procedimiento - cuyos términos y condiciones fueron aprobados mediante Resolución (E) N° 1.005, de 2019, modificado por la Resolución (E) N° 1.345, ambas de 2019 y de Corfo, acto, este último, que aprobó el texto refundido del mismo, y modificado, a su vez, por la Resolución (E) Nº 256, de 16 de marzo de 2020, las que no implicaron una afectación o adecuación de las propuestas, pues sólo apuntaron a precisar algunos aspectos relativos a la evaluacion.

2. Que, el párrafo primero del numeral 11.2 del Procedimiento, denominado "Evaluación de postulaciones", señala expresamente que *"Las postulaciones que resulten admisibles y pertinentes, serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada al efecto, la que presentará el resultado al Consejo de Corfo para la decisión. La Gerencia de Capacidades Tecnológicas, ejecutará la evaluación de los proyectos, la que se realizará por medio de una metodología que permita*

evaluar los aspectos relevantes, y que asegure un tratamiento justo y equitativo durante el proceso, con el debido resguardo de la confidencialidad. Durante este proceso, se podrán contratar asesorías externas para un mejor análisis de las postulaciones a evaluar."

3. Que, asimismo, cabe señalar que el párrafo segundo del mencionado numeral 11.2, "Evaluación de postulaciones", dispone lo siguiente: "*Cabe destacar que podrán formar parte de /a Comisión Evaluadora funcionarios o miembros de otros Órganos de la Administración del Estado. Adernás, durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar información a otros Órganos integrantes de la Administración del Estado, que sea pertinente en relacion a los objetivos de /a convocatoria y de la propuesta."*

4. Que, en relación a lo señalado en el Considerando anterior, esta Corporación requirió al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que designen a un funcionario de su dependencia para que forme parte integrante de la Comisión Evaluadora que analizará las postulaciones realizadas en virtud del señalado Procedimiento. Cabe precisar que se dejará constancia de ello por parte de esta Corporación en el Portal del Procedimiento, contenido en el link https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/instituto_de_tecnologias_limpias_fase_rfp.

5. Que, de acuerdo a todo lo ya expuesto, con el objeto de ejecutar el proceso de evaluación, corresponde designar a los funcionarios de Corfo que formarán parte de la Comisión Evaluadora, la que presentará el resultado del proceso de evaluación al Consejo de Corfo para su decisión.

R E S U E L V O :

1°.- DESÍGNENSE como miembros de la Comisión Evaluadora del Procedimiento de Solicitud de Propuestas (RFP) para la conformación del Instituto Chileno de Tecnologías Limpias a los siguientes funcionarios de la Corporación de Fomento de la Producción, o a quienes los subroguen o reemplacen en los cargos que dichos funcionarios desempeñan:

i) Felipe Commentz Silva.
ii) Fernando Hentzschel Martínez.
iii) Jenny Nicólas Turrys.

2°.- DÉJESE constancia en el Portal del Procedimiento de la designación de los funcionarios del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que formarán parte de la Comisión Evaluadora del Procedimiento.

3°.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web del Procedimiento, contenido en el link https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/instituto_de_tecnologias_limpias_fase_rfp.

4°.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Corporación.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

PABLO TERRAZAS LAGOS - Vicepresidente Ejecutivo
NAYA FLORES ARAYA – Fiscal (S)

NAYA MABEL FLORES ARAYA
Firmado digitalmente por NAYA MABEL FLORES ARAYA
Fecha: 2020.04.01 12:40:12 -03'00'

PABLO ENRIQUE TERRAZAS LAGOS
Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE TERRAZAS LAGOS
Fecha: 2020.04.01 15:44:43 -03'00'